

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE VACUNACIÓN DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN, Y ANUNCIAR EL REGISTRO EN EL PORTAL DE MI VACUNA, A CARGO DE LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**

La que suscribe, Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a hacer pública la información sobre el proceso de vacunación de personas con Síndrome de Down, y anunciar el registro en el Portal de Mi Vacuna, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La salud es entendida como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”<sup>1</sup>. Este derecho tan fundamental, ha sido protegido a nivel internacional mediante la ratificación de diversos protocolos de los que nuestro país forma parte, como lo son los siguientes más relevantes.

---

<sup>1</sup> Ley General de Salud, Artículo 1º. Bis, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf)

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>:**

### **Artículo 25.**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

...

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>:**

### **Artículo 12**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
  - a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
  - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
  - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
  - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

---

<sup>2</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 25, disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>3</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 12, disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

## Agenda 2030<sup>4</sup>:

**Objetivo de Desarrollo Sostenible 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

En nuestra Carta Magna, el derecho a la salud se encuentra establecido en el Artículo 4<sup>5</sup>:

### Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

Es de reconocer que el 2020 se convirtió en un año atípico en el sector salud por la pandemia ocasionada por Covid-19, la cual ha provocado de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 3.4 millones de fallecimientos a nivel mundial, tan solo en México la Secretaría de Salud (SSA) ha reportado hasta con corte del domingo 23 de mayo de 2021, 2 millones 396 mil 604 contagios documentados, y un total de 221 mil 647 fallecimientos.

Después de 10 meses declarada la pandemia, los laboratorios Pfizer y BioNTech anunciaba la vacuna contra el SARS-CoV-2 con una efectividad del 95%. Así, el 23 de diciembre aterrizaba en México el primer lote de vacunas para el personal médico que encuentra en la primera línea de atención contra el Covid-19.

---

<sup>4</sup> ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_201219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf)

De acuerdo con la última actualización de la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, nuestro país tiene acceso a 5 vacunas disponibles aprobadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)<sup>6</sup>:

- 1) Pfizer-BioNTech
- 2) AztraZeneca
- 3) Sputnik V
- 4) Sinovac
- 5) CanSino

Con fecha hasta el 5 de abril de 2021, se reportó que nuestro país había recibido 15 millones 163 mil 420 dosis de las cinco diferentes vacunas, de las cuales se han aplicado 9 millones. Dicha aplicación derivó del análisis del Grupo Técnico Asesor de Vacunación Covid-19 (GTAV), al señalar que “la estrategia de contención de defunciones propone una priorización de grupos poblacionales a vacunar, basada en las características asociadas con un mayor riesgo de morir por COVID-19”<sup>7</sup>.

Para ello “se realizó un análisis de mortalidad basado en los datos del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica que considera características individuales, así como con indicadores de pobreza, desigualdad e informalidad laboral con un nivel de pobreza, desigual e informalidad laboral con un nivel de desagregación hasta el municipio de residencia de las personas afectadas”<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Gobierno de México, Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 Versión 5.1, disponible en [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf)

<sup>7</sup> Ibídem.

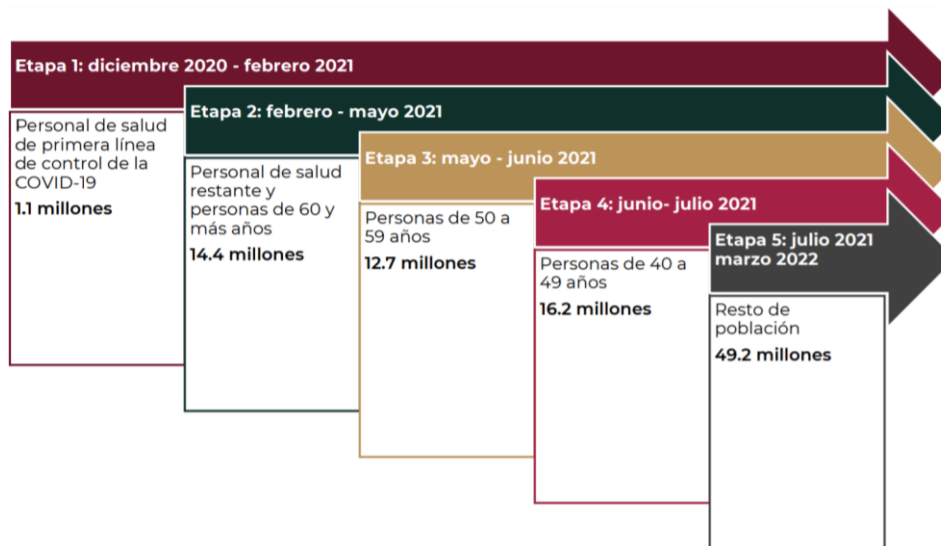
<sup>8</sup> Ibídem.

Así, los ejes de priorización que se establecieron por la SSA para la vacunación fue el siguiente:

1. Personas sanitario que enfrenta COVID-19
2. Población de 50 y más años cumplidos
3. Personas con comorbilidad o comorbilidades:
  - a. Obesidad mórbida
  - b. Diabetes mellitus
  - c. Hipertensión arterial sistémica
  - d. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
  - e. Asma
  - f. Enfermedades cerebrovasculares
  - g. Infección por VIH
  - h. Enfermedad renal crónica
  - i. **Estados patológicos que requieren de inmunosupresión**
  - j. Cáncer en tratamiento
4. Personal docente de las Entidades Federativas en semáforo epidemiológico verde
5. Personas de 40 a 49 años
6. Resto de la población de 16 y más años cumplidos.

De tal manera que el calendario de vacunación (actualizado), ha quedado de la siguiente manera:

### Calendario de Vacunación contra Covid-19



Fuente: Gobierno de México, Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 Versión 5.1, disponible en [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021\\_13h00\\_PNVx\\_COVID\\_19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf)

Si bien el calendario se realizó de conformidad a un análisis de mortalidad, es menester señalar que en estudios recientes como el del Centro de Regulación Genómica (CRG), han revelado que las personas que viven con Síndrome de Down elevan una mortalidad 10 veces mayor a causa de la infección por SARS-CoV-2, esto debido a que se han encontrado diferentes genes que los vuelve más susceptibles a un contagio por dicho virus<sup>9</sup>:

- **TMPRSS2:** Codifica una enzima fundamental para la entrada del SARS-CoV-2 en las células humanas Su

<sup>9</sup> CRG en el-lipse, Las personas con Síndrome de Down tienen mayor riesgo de COVID-19, disponible en <https://elipse.prbb.org/es/las-personas-con-sindrome-de-down-tienen-mayor-riesgo-de-covid-19/>

expresión en SD es un 60% mayor, lo que implica una mayor susceptibilidad.

- **CXCL10:** Provoca una inflamación descontrolada, un ataque a las propias células pulmonares y es una de las posibles causas de complicaciones a largo plazo como la fibrosis pulmonar. También tiene niveles más altos en SD: mayor susceptibilidad.
- **NLRP3:** Fundamental contra las infecciones patógenas. Sus bajos niveles en SD implican una mayor susceptibilidad a la Covid-19.
- **IFNAR1 e IFNAR2:** Relacionados con la respuesta al interferón, que detiene la replicación viral dentro de las células. Esta respuesta es extremadamente activa en SD, lo que va ligado a una menor susceptibilidad.

Es por ello que, en países como Brasil, Perú, España, Uruguay y Argentina, se ha comenzado la vacunación para personas con Síndrome de Down. En nuestro país, también se consideró que éstas pudieran entrar en el esquema de vacunación, así lo confirmó en rueda de prensa el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, a inicios del 2021<sup>10</sup>:

*“...Sin embargo, es muy importante lo que señala Damián Duarte porque una de las condiciones que también **afecta a las personas con Síndrome de Down es inmunosupresión**. Entonces, efectivamente son más propensas a padecer infecciones, y cuando padecen infecciones son más propensas a complicarse, tienen mayor riesgo de hospitalización y de defunción, desafortunadamente. (...) Entonces la respuesta es sí, también deberemos incluirle a las personas con Síndrome de Down como parte de los grupos prioritarios por padecer inmunosupresión...”*

---

<sup>10</sup> Secretaría de Salud, Conferencia de Prensa Covid19 4 de enero de 2021, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=HnDhWrJs\\_ml&t=3548s](https://www.youtube.com/watch?v=HnDhWrJs_ml&t=3548s)

A finales de marzo, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en que se solicita a la Secretaría de Salud incluir a la población con Síndrome de Down como grupo vulnerable de contagio por el virus SARS-CoV-2, y por tanto su vacunación fuera prioritaria en la Etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación.

De acuerdo con la última actualización de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 en México, las personas con Síndrome de Down están consideradas en Etapa 4: personas de 40 a 49 años y grupos de atención prioritaria<sup>11</sup>:

*“Una vez cumplimentadas las etapas dos y tres de la Política nacional y con esto la disminución de las hospitalizaciones y muertes por COVID-19, **la etapa cuatro contemplará la vacunación de grupos de atención prioritaria como pueden ser personas que viven con síndrome de Down, personas que viven con discapacidades que incrementan su riesgo personal de presentar complicaciones de la COVID-19, además de vacunar al decenio de edad inmediato inferior correspondiente a una priorización estrictamente ejecutada por edad. (...)”***

Y siguiendo el calendario de vacunación, la Etapa 4 tiene lugar entre el mes de junio y julio del presente año. Hasta el día de hoy, las autoridades correspondientes no han informado cómo será el proceso, mientras que el portal del registro de Mi Vacuna (<https://mivacuna.salud.gob.mx/index.php> ) solo permite el registro de mujeres embarazadas mayores de 18 años, y personas entre 50 a 59 años.

---

<sup>11</sup> Gobierno de México, Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la prevención de la COVID-19 Versión 5.1, Op. Cit.

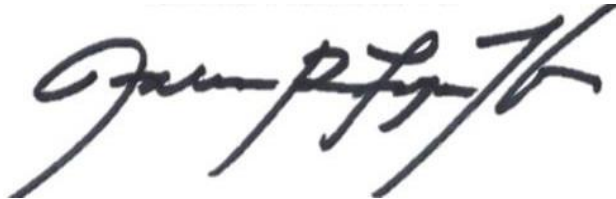


Por las razones anteriores es que someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, para que, con base a sus atribuciones, haga pública la información sobre el seguimiento que se ha dado al proceso de vacunación de personas con Síndrome de Down, así como anunciar el registro en el portal oficial de la misma “Mi Vacuna”.

ATENTAMENTE



**Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**

**Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

***Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 26 de Mayo de 2021.***